CONSORCIO MALLA VIAL PA 023

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. FDLPA-LP-023-2024 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: EJECUTAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN**.**

Asunto: **Subsanación y aclaración a informe de evaluación 1.**

Oferente: CONSORCIO MALLA VIAL PA 023

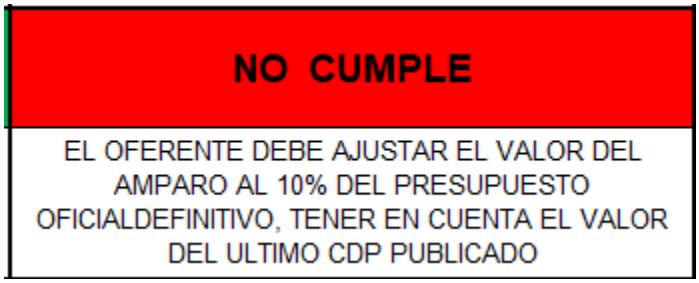
Respetados señores,

En atención a la publicación del documento informe de evaluación 1 del proceso de selección en referencia y estando dentro del término otorgado por la Entidad según lo pactado en el cronograma inicial del presente proceso el cual comprendía que la Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre uno efectuada el 16/12/2024 y que el traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) se comprende desde el 17 al 23 de diciembre del 2024

Respetando lo anterior, por medio de la presente me permito subsanar y aclarar al Comité Evaluador en los siguientes términos:

Capacidad jurídica:

Observación 01:



RTA: Se realiza la subsanación y se adjunta la garantía debidamente ajustada y suscrita por parte del representante legal.

CONSORCIO MALLA VIAL PA 023

Observación 02:

> De conformidad con la evaluación publicada y en atención a los principios de selección o bjetiva e igualdad se solicita a todos los oferentes que no hayan dejado el valor de la póli za de seriedad por el 10% del presupuesto oficial es decir $635.156.383.90 que procedan a ajustar y aportar la póliza de seriedad durante el termino de traslado, de igual forma se solicita que todos los RL de los integrantes de las empresas participantes ya sean como fi gura individual y/o asociativa que aporten el REDAM,

RTA: Teniendo en cuenta la solicitud generada por parte del comité evaluador posterior a la publicación del informe 1, se adjunta el REDAM del representante legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

PARTIENDO DE LAS ACLARACIONES ANTERIORES SE INDICA QUE EL PROPONENTE CONSORCIO MALLA VIAL PA 023 CUENTA CON LA VALIDEZ DE SU DOCUMENTACIÓN PARA ESTAR RESPECTIVAMENTE HABILITADO MEDIANTE TODOS LOS REQUISITOS DEL DOCUMENTO INDICADO POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, ADEMAS DE CONTEMPLAR PUNTUACION COMPLETA.

Gracias por su atención.

Cordialmente,



CONSORCIO MALLA VIAL PA 023
BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ
Representante Legal
C.C. 19.221.211 de Bogotá D.C